



JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 08:39:35-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Setiembre del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000329-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

Las Ficha de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales Nos.: 003-2025 de fecha 01.set.2025, 024-2025 de fecha 29.ago.2025, de la Dirección del Registro Electoral, la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, Correo Electrónico de fecha 02-set.2025, y el Informe Técnico N° 000136-2025/OAF/USGCP/RENIEC (02.set.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "*procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*";



Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, *el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;*

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”.*

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que *la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;* estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000136-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de **Treinta y Uno (31)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de **Treinta y Uno (31)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/LMDA/muh

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 329-2025/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES



ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	532233460007	DISPENSADOR DE SOLUCION CON PEDAL	DALHI	SIN MODELO		115 CM X 16 CM X 19 CM	SIN SERIE	MALO	9105.0301	384.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
2	532233460008	DISPENSADOR DE SOLUCION CON PEDAL	DALHI	SIN MODELO		115 CM X 16 CM X 19 CM	SIN SERIE	MALO	9105.0301	384.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
3	746489330920	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	458.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
4	746489330799	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
5	746489330758	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	VN-YORKY	NEGRO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
6	746483903235	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
7	746483905053	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
8	746483904908	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	133.51	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
9	746483907515	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
10	746483906466	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
11	746483905026	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
12	746483907536	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
13	746483904532	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	200.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
14	746483906968	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	222.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
15	746483901025	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	236.65	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
16	746483905025	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
17	746483907525	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
18	746483905045	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
19	746483907518	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
20	746481874998	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
21	746483907529	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
22	746483905043	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
23	746483905060	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
24	746483906455	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
25	746483904904	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	133.51	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
26	746483905044	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA
27	746483907519	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	DRE-SEDE CATALINO MIRANDA

28	746489330945	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	330.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SDVAR-SEDE CATALINO MIRANDA
29	746456780004	MESITA DE METAL MAQUINA DE ESCRIBIR	MONFER	HP1900			SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SDVAR-SE MII
30	746462210010	MODULO DE METAL MICROCOMPUTADORA	MONFER	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SDVAR-SE MII
31	746456160047	MESITA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	0.70 X 0.50 X 0.45	SIN SERIE	MALO	9105.0303	46.19	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SDVAR-SE MII

